



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1
Citar este número al responder:
0762-68057

Dagua, 21 de noviembre de 2018

Señora
TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL
Calle 13 No. 37-05
Barrio: El Dorado
Santiago de Cali
Celular: 320-715-56-64

NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011; la Dirección Ambiental Pacífico Este de la CVC, le **NOTIFICA POR AVISO** a la señora TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.070.611, el contenido de la RESOLUCIÓN 0760 No. 0762 000244 DEL 20 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE CANCELA LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0760 No. 0762 000228 DEL 10 DE MAYO DE 2016, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL", se adjunta copia íntegra en tres (3) folios, lo anterior teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación personal, al no presentarse dentro de los términos acordados.

Es de advertir, que se consideran surtidos los efectos de la notificación, al día siguiente del recibo del presente escrito.

Igualmente se le informa que contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y subsidiario de apelación, ante el Director General de la Corporación –CVC- el cual se podrá interponer, directamente o por su apoderado debidamente constituido por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días, siguientes a la notificación personal, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

LUIS HERNAN CARDONA CARDONA
Abogado Oficina Atención al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexo a lo enunciado: tres (3) folios

Archívese en: Expediente 0762-010-002-001-2016

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN 0760 No. 0762 000244 DE 2018

(20 MAR. 2018)

"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 0760 No. 0762 000228 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos Leyes 2811 de 1974, Decreto 1076 de 26 mayo de 2015, Ley 99 de 1993, y en especial de dispuesto en el Acuerdo CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 -0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de diciembre de 2015, la señora, TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.070.611 de Cali, en calidad de Poseedora, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales radicado bajo el No. 68057, solicitó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la -CVC - el otorgamiento de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante resolución 0760 No.0762 000228 del 10 de mayo de 2016, para uso doméstico de dos (2) viviendas; en el predio denominado Altos de San Juan, con matrícula inmobiliaria No. 370-333032, localizado corregimiento del Queremal, municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca.

Que, a través de la Resolución 0760 No.0762 000228 del 10 de mayo de 2016, POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES A DERIVAR DEL RIO SAN JUAN, AFLUENTE DEL RIO ANCHICAYA, CUENCA ANCHICAYA, MUNICIPIO DE DAGUA" en la cual, Resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, una concesión de aguas superficiales de uso público, a favor de la señora TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.070.611 de Cali, en calidad de poseedora, para ser utilizada en el predio Altos del San Juan, matrícula inmobiliaria No. 370-333032, localizado en el sector Altos del Queremal, corregimiento El Queremal, jurisdicción del municipio de Dagua, aguas provenientes del río San Juan, cuenca hidrográfica del río Anchicayá, en la cantidad equivalente al 0.004% del caudal base de distribución determinado en 500 lt/s, estimándose este porcentaje en la cantidad de CERO PUNTO CERO DOS LITROS POR SEGUNDO (0.02 LT/S) para un total de 51.8 m³ mes.

Que, el 19 de mayo de 2016, la mencionada providencia fue notificada personalmente, ejecutoriada el 7 de junio de 2016 y mediante inventario detallado de unidades el día 3 de agosto se remitió a la cuenca para el respectivo seguimiento.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0760 No. 0762

000244

DE 2018 "POR LA CUAL SE CANCELA LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 0760 No. 0762 000228 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL"

Página 2 de 5

Que el 20 de septiembre de 2017, se realiza seguimiento a las obligaciones de la mencionada resolución y a través de oficio 0762-600572017 del 21 de septiembre se le informa sobre el cobro del seguimiento.

Que, mediante radicado No. 600572017 del 2 de octubre de 2017, la usuaria presenta el Formato de Discriminación de Valores para Determinar el Costos del Proyecto, Obra o Actividad con un valor total de cero (\$0), y expresa que no ha realizado obras hidráulicas para derivar el caudal otorgado.

Que, mediante radicado No. 653932017 solicita la cancelación de la resolución otorgada.

Que, conforme a lo anterior, el Profesional Especializado, Coordinador de la Unidad de Gestión de la Cuenca Anchicayá y el técnico operativo de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, el 28 de diciembre de 2017, rinden el concepto técnico, y remite a la oficina de Atención al ciudadano el 2 de enero de 2018; donde se extracta lo siguiente:

(..)

Objetivo: Emitir concepto técnico relacionado de cancelación de concesión aguas superficiales provenientes del río San Juan, para uso doméstico del predio denominado "Altos de San Juan", identificado con la matrícula inmobiliaria 370-333032.

Localización: Sector altos de san Juan, corregimiento del Queremal, municipio de Dagua.

Antecedentes: La señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.070.611, mediante radicado No 68057 del 28 de diciembre de 2015, solicito concesión de aguas superficiales para uso doméstico del predio denominado "Altos de San Juan", identificado con la matrícula inmobiliaria 370-333032, donde adjunto los siguientes documentos:

- *Formula único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales.*
- *Formato de costos del proyecto, obra o actividad.*
- *Copia de cedula de ciudadanía.*
- *Certificado de libertad y tradición del predio, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali del 28 de diciembre de 2015.*

Por medio de oficio No 0762-68057-2016(2) del 14 de enero de 2016, se envió auto de inicio de trámite a la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.070.611; para el respectivo pago.

Por medio de factura No 89202542 del 02 de febrero de 2016, la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal realizo el pago de \$ 90100 por el trámite respectivo.

Por medio de la Resolución No 000228 del 10 de mayo de 2016, la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, otorgo concesión de aguas superficiales del río San Juan un caudal de 0.02 l/s para uso doméstico del

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN 0760 No. 0762

000244

DE 2018 "POR LA CUAL SE CANCELA LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 0760 No. 0762 000228 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL."

predio denominado "Altos de San Juan", identificado con la matrícula inmobiliaria 370-333032 a la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.070.611.

Objeciones: ninguna.

Descripción de la situación: El 20 de septiembre de 2017, la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este realizó visita de seguimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución No 000228 del 10 de mayo de 2016, donde se constató que la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal, no está haciendo uso del caudal otorgado, ya que no ha construido la obra de captación, redes de aducción y conducción. Así mismo se verifica la construcción de dos viviendas prefabricadas en el predio, las cuales se encuentran deshabitadas.

Por medio de oficio del 02 de octubre de 2017, la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal, solicita la cancelación de la concesión de aguas superficiales e informa que no construyó ningún tipo de obra de captación para derivar el caudal otorgado.

El predio denominado "Altos de San Juan", identificado con la matrícula inmobiliaria 370-333032, fue comprado por el señor Jesús Jair Valencia Cifuentes y está tramitando el servicio de acueducto ante Asociación de Usuarios del Acueducto del Corregimiento del Queremal, por lo que no se requiere la concesión de aguas para uso doméstico otorgada a la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal.

Características Técnicas: No aplica.

Normatividad: Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".

Decreto 1541 de 1978 "por el cual se reglamenta la parte III del libro II del Decreto-ley 2811 de 1974" "de las aguas no marítimas" y parcialmente la ley 23 de 1973.

Resolución 2320 del 27 de noviembre de 2009 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS"

Conclusiones: De acuerdo a la solicitud de la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal de cancelación de la respectiva concesión de aguas superficiales para uso doméstico del predio denominado "Altos de San Juan" y que este fue adquirido por el señor Jesús Jair Valencia Cifuentes, quien está tramitando el servicio de acueducto ante la empresa prestadora del servicio del corregimiento del Queremal (ASUAQ), se debe cancelar la respectiva concesión de aguas superficiales otorgada a la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal.

No se debe realizar el cobro del servicio de seguimiento establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 000228 del 10 de mayo de 2016, a la señora Teresa de Jesús Acevedo Aristizabal, ya que por medio de visita de seguimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución No 000228 del 10 de mayo de 2016, se constató que no se está haciendo uso del caudal otorgado, ya que no construyó la obra de captación, redes de aducción y conducción. Así mismo se verifica la construcción de dos viviendas prefabricadas en el predio, las cuales se encuentran deshabitadas.

(... hasta aquí el concepto técnico...)

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN 0760 No. 0762
AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 0760 No. 0762 000228 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL"

000244

DE 2018 "POR LA CUAL SE CANCELA LA CONCESION DE

Normatividad: La solicitud se encuentra conforme Que la concesión de aguas se encuentra regulada en la normatividad ambiental vigente, especialmente en las disposiciones que se transcriben a continuación:

Que, el Decreto 2811 de 1974: *Artículo 88. "Salvo disposiciones especiales, sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión".*

Que, el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible", publicado en el Diario Oficial el mismo día, en la edición No. 49.523.

Que, por lo anteriormente expuesto, conforme con la normatividad citada y acogiendo el concepto técnico que obra en el expediente 0762-010-002-001-2016, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, obrando en virtud de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR la Resolución 0760 No. 0762 000228 del 10 de mayo de 2016 a favor de la señora, TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.070.611 de Cali, en calidad de poseedora, para ser utilizada en el predio Altos del San Juan, matrícula inmobiliaria No. 370-333032, localizado en el sector Altos del Queremal, corregimiento El Queremal, jurisdicción del municipio de Dagua, aguas provenientes del río San Juan, cuenca hidrográfica del río Anchicayá, en la cantidad equivalente al 0.004% del caudal base de distribución determinado en 500 lt/s, estimándose este porcentaje en la cantidad de CERO PUNTO CERO DOS LITROS POR SEGUNDO (0.02 LT/S) para un total de 51.8 m³ mes en su Artículo Primero Parágrafo 1.4 quedando de la siguiente forma:

Parágrafo Primero: La cancelación de que trata el presente artículo será a partir de la notificación del presente acto administrativo, no hace uso de la concesión de aguas superficiales otorgada.

Parágrafo Segundo: Remítase copia de la presente resolución al Grupo de Facturación y Cartera, de la Dirección Financiera de la CVC, para la actualización de la base de datos para la cancelación de la cuenta No. 127382.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR al Técnico Administrativo y/o a la Asistencial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la -CVC - para la diligencia de notificación personal a la señora, TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.070.611 de Cali, o a su apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por el concesionario, o por aviso si a ello hubiere

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0760 No. 0762

000244

DE 2018 "POR LA CUAL SE CANCELA LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 0760 No. 0762 000228 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS ACEVEDO ARISTIZABAL"

Página 5 de 5

lugar de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: - PUBLICACIÓN. El encabezamiento y la parte resolutive de ésta resolución, deberá publicarse por la CVC en el Boletín de Actos Administrativos de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RECURSOS.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y subsidiario de apelación, ante el Director General de la Corporación -CVC- el cual se podrá interponer, directamente o por su apoderado debidamente constituido por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en el municipio de Dagua, a los 20 MAR. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacifico Este

Expediente: 0762-010-002-001-2016

Elaboro: Daniela Navia Garcia, Técnica Administrativa Atención al Ciudadano
Reviso/Aprobó: Blanca Inedis Restrepo Espitia, Abogada Atención al Ciudadano.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL VALLE DEL CAUCA
C.V.C.
Dirección: CL 10 # 12-60

Ciudad: DAGUA

Departamento: VALLE DEL
Código Postal: 760520288
Envío: RA045422445CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TERESA DE JESUS ACEVEDO
ARISTIZABAL
Dirección: CALLE 13 # 37 - 05 B/ EL
DORADO
Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760041000
Fecha Pre-Admisión:
23/11/2018 17:14:11

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018
Min. TIC. Res. Mensajería Express 000667 del 09/05/2018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca
Comprometidos con la vida.



Carrera 56 No. 11 - 36 Conmutadores: 3310100 y 3181700 Cali - Colombia / www.cvc.gov.co

¡Comprometidos con la vida!

472

Motivos de Devolución

1 2

Desconocido

1 2

No Existe Número

1 2

Rehusado

1 2

No Reclamado

1 2

Cerrado

1 2

No Contactado

1 2

Dirección Errada

1 2

Fallecido

1 2

Apartado Clausurado

No Reside

1 2

Fuerza Mayor

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D

Nombre del distribuidor:

ARIEL BONILLA

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

C.C. 1.144.028.310

Centro de Distribución:

Observaciones:

28 NOV 2016

